

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA



AMPLÍA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 16 OCT. 2012

REX N° 2771

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.597; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 453 de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 1099 de 2010 y N° 2210 de 2012, ambas de esta Subsecretaría, el Memorándum (DZP XI) N° 175 de fecha 16 de octubre de 2012, del Director Zonal de la XI Región de Aysén.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 20.597, modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, y crea tres nuevos Consejos Zonales de Pesca: Consejo Zonal de Pesca de las Regiones V de Valparaíso, VI del Libertador Bernardo O'Higgins y VII del Maule e Islas Oceánicas; Consejo Zonal de Pesca de las Regiones IX de la Araucanía y XIV de Los Ríos y Consejo Zonal de Pesca de la Región XI de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que la Resolución N° 2210 de 2012, de esta Subsecretaría, dio inicio al procedimiento de postulación a los nuevos Consejos Zonales.

Que mediante Memorándum (DZP XI) N° 175, de fecha 16 de octubre de 2012, el Director Zonal de la XI Región de Aysén, señala entre otras razones, que en virtud del aislamiento geográfico y las distancias existentes en la región, se prevee que un número considerable de organizaciones no alcance a postular al Consejo Zonal de Pesca en el plazo establecido en la Resolución N° 2210 de 2012, de esta Subsecretaría.

Que de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 19.880, mientras se encuentran pendientes los plazos, la administración de oficio o a petición de parte podrá declarar una ampliación de los mismos, no pudiendo exceder de la mitad de los plazos originalmente otorgados.

**RESUELVO:**

1.- Ampliase, hasta las 14 horas del 31 de octubre de 2012, el plazo para presentar postulaciones al Consejo Zonal de la XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta Resolución y el artículo 26 de la Ley N° 19.880.

2. Dichas postulaciones deberán presentarse en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca ubicada en Avenida Municipal N° 458-A, Puerto Aysén.

3. Establézcase como fecha de apertura de sobres de las postulaciones al Consejo Zonal de Pesca de la XI Región de Aysén, el 12 de noviembre de 2012.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Zonal de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**ANOTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



**PABLO GALILEA CARRILLO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the stamp and extending to the right.